

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 13 de diciembre de 2019

VISTO;

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

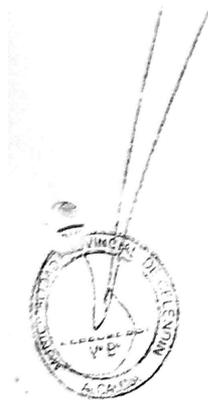
Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2019, el Pleno de Conejo Municipal, atendió en INFORME N° 1721-2019-MPC/OGA, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de

¹ Subrayado y negrita del redactante.

² Subrayado y negrita del redactante.

³ Subrayado y negrita del redactante.

de su original que he tenido a la vista.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
EL SERVIDOR QUE SE CREENCE:
Certifica que el documento presentado es copia fiel
23 DIC 2019
Zamorra Abanto





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

Celendín, presenta la propuesta para la firma del convenio con el Banco de la Nación, para otorgamiento de créditos y otros servicios financieros, que beneficiaran a los trabajadores de la entidad edil, en la solitud y adquisidor de préstamos.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por UNANIMIDAD:

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín la Suscripción del Convenio Teleahorro, otorgamiento de créditos y otros servicios, con el Banco de la Nación, para el acceso de los trabajadores de la entidad a préstamos otorgados por la entidad bancaria.

SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto y remitir posteriormente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Administración y Finanzas, para que procedan conforme a sus atribuciones.

TERCERO: REMITIR el Convenio suscrito a Administración del Banco de la Nación para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Dr. JOSÉ WILFREDO MARÍN ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
EL SERVIDOR QUE SUSCRIBE:
Certifica que el documento presentado es copia fiel
de su original que he tenido a la vista.
23 DIC 2019
[Signature]
Abog. Kley Roy Zafnora Abanto
FEDATARIO